



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



ORDENANZA N° 5.353

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Desaféctase del dominio público municipal e incorpórase al -----dominio privado municipal a la franja de la calle Corrientes, de un ancho de 15.00 lindante a la Parcela 219d; siendo sus medidas, rumbos y linderos: 15.00 m al NE, lindando con parte de la calle Corrientes en su largo, 17.31 m al SO lindando con parte de la calle Corrientes en su ancho; 168.45 m al SE, lindando con parte de la calle Corrientes en su largo, 17.31 m al SO lindando con parte de la calle Corrientes en su ancho y 178.07 m al NO lindando con la parcela 219d, con una superficie total de 2.606,40 m², de este Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, que actualmente se encuentra ocupada por la firma "AMCOR SPECIALTY CARTONS ARGENTINA S.A." según surge de constancias del Expediente N° 4.050-245.942/24; siendo la definitiva la que surja del respectivo plano de mensura y desafectación.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a proceder a la -----venta directa de la franja de 15.00m de la calle aludida en el artículo anterior a la sociedad "AMCOR SPECIALTY CARTONS ARGENTINA S.A." (C.U.I.T. N° 30-71204103-6), con domicilio en Ruta Provincial N° 24, Km. 2,5, Partido de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires, cuyo valor de venta asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES NOVENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO con VEINTIOCHO CENTAVOS (USD 98.261,28.-), de acuerdo a la tasación realizada por el Martillero designado por el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos de Moreno-General Rodríguez, de fecha 08 de Octubre de 2.024 que se encuentra agregada a fs. 28/30 del Expediente N° 4.050-245.942/24 Alcance 1; o su equivalente en pesos argentinos necesarios para adquirir los dólares billetes indicados, conforme al tipo de cambio promedio vendedor-comprador para moneda extranjera-dólar del Banco Provincia, del día anterior a la fecha del efectivo pago.-----

ARTÍCULO 3º: Autorízase a que, por las particularidades que posee el predio, -----en la recategorización catastral y en el registro del plano de final de obra se respete la edificación actual de la Planta, y exceptúase de la aplicación de la normativa relativa a retiros de edificación, superficies cubiertas, accesos viales y toda aquella que impacte en los planos que deban registrarse ante la Municipalidad a los fines de la habilitación de la Planta, incluyendo y sin limitarse al plano electromecánico, el plano antisiniestral y plano de final de obra.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ARTÍCULO 4°: Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las -----gestiones necesarias para obtener la regularización dominial de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° y consecuentemente continuar con las gestiones de habilitación y permisos de acuerdo a la actividad desarrollada por la adquirente.-----

ARTÍCULO 5°: Quedan a cargo de la adquirente la confección y tramitación del -----plano de mensura que otorgue designación catastral a dicho inmueble, como así también la totalidad de los gastos de escrituración que demande la incorporación dominial a su favor.-----

ARTÍCULO 6°: Acéptase la cesión de la fracción lindante a la calle Corrientes en -----un ancho de 10 metros, para ser afectada a ensanchamiento de calle.-----

ARTÍCULO 7°: Autorízase al Sr. Intendente a firmar un convenio con el -----adquirente a los fines de ejecutar la venta directa y dar por terminado todo reclamo que pudiera existir entre las partes sin que tengan nada que reclamarse y suscribir todos los actos y documentos necesarios a fin de formalizar la transferencia de dominio.-----

ARTÍCULO 8°: En los aspectos pertinentes serán de aplicación los artículos 7, 8, -----9 y 25 inc. c) del Decreto Ley Nº 9.533/80 y los artículos 55, 159 ante último párrafo y 226 inc. 4) del Decreto Ley Nº 6.769/58.-----

ARTÍCULO 9°: Una vez efectivizado el cobro de los valores que resulten de la -----venta; Encomiéndase al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar las pertinentes adecuaciones presupuestarias que resulten estrictamente necesarias para afectar tales fondos a la adquisición de vehículos destinados al área de Seguridad del Municipio.-----

ARTÍCULO 10°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA N° 5.352

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGÁNICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

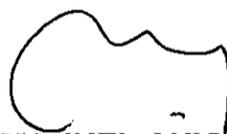
ARTICULO 1°: Desaféctese de RESERVA FISCAL el inmueble identificado -----Catastralmente con Circunscripción 1, Sección E, Manzana 8, Parcela 3, Partida Municipal N° 88276 del Partido de General Rodríguez (B), Partida Provincial de la Provincia de Buenos Aires N° 046-18837; **Matricula 046-09298.**-----

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Ley Nacional 26.835 de "Promoción y capacitación en las técnicas de reanimación cardiopulmonar básicas".

Viesto la Ley Nacional 27.159 sobre "Muerte súbita. Sistema de prevención integral".

Ley Provincial 14.794 de "Creación y certificación de áreas cardioprotegidas, el uso público del desfibrilador externo automático y la formación de primeros respondedores".

La necesidad de reglamentaciones que regulen y obliguen la capacitación, en reanimación cardiopulmonar y maniobra de Heimlich, para todo el personal del estado municipal.

CONSIDERANDO:

Que, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), las Enfermedades Cardiovasculares (ECV) son la principal causa de muerte en todo el mundo. Generando el 33 % de los decesos, según cifras del año 2019.

Que, según la Dirección Nacional de Emergencias Sanitarias (DINESA), el 31% de los adultos argentinos de ambos sexos fallecen como consecuencia de un ataque cardíaco.

Que la OMS fijó como objetivo, para el 2025, reducir un 25% el riesgo de muerte prematura.

Que, más del 80% de las veces la muerte súbita ocurre fuera del hospital pero siempre cerca de alguna persona.

Que, según el Ministerio de Salud de la Nación, el inicio inmediato de técnicas de reanimación cardiopulmonar (RCP) puede aumentar un 40% las probabilidades de supervivencia.

Que, según DINESA, el aprender primeros auxilios y RCP aumentan la probabilidad de sobrevivida en un 70% antes de la llegada de la ambulancia y la atención médica.

Que, según la Asociación Americana del Corazón (American Heart Association), cada minuto que se retrasa la RCP, las probabilidades de supervivencia disminuyen en un 10%.

Que, cada curso de RCP es una herramienta de educación para la salud ocupacional, que brinda la posibilidad de sobrevivida en todos los ámbitos de labor o actividad humana.

Que, los primeros testigos de estas situaciones suelen ser personas de la comunidad y compañeros de trabajo sin ningún conocimiento médico.



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ



Que, las instituciones que toman posiciones activas en esta materia afianzan su imagen como institución responsable para salvar una o más vidas en riesgo de muerte.

Que, como en los lugares de trabajo, se producen paros cardíacos por traumatismos o por otras causales, y muerte súbita, se debe tener a todo el personal entrenado en estas áreas.

POR ELLO: Este Honorable Cuerpo eleva la

ORDENANZA Nº 5.351

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Capacítese con carácter obligatorio en todo el ámbito de ----- competencia del estado municipal, en técnicas de Reanimación Cardiopulmonar (RCP) y Maniobra de Heimlich (MH) a fin de reducir la morbimortalidad de origen cardiovascular y asfixia mecánica de la vía aérea, y capacitación en primeros auxilios.-----

ARTÍCULO 2º: A los efectos de esta ordenanza se considera:

- a. Reanimación Cardiopulmonar (RCP): procedimiento de emergencia que se lleva a cabo sobre una persona en caso de detención de la circulación de su sangre y que están destinadas a la oxigenación inmediata de los órganos vitales.
- b. Maniobra de Heimlich (MH): procedimiento de primeros auxilios para evitar la asfixia mecánica por atragantamiento con algún objeto sólido.
- c. Cadena de Supervivencia (CS): conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permiten aumentar la posibilidad de sobrevivir de la persona que es víctima de eventos que pueden causar la muerte.--

ARTÍCULO 3º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, será ----- designada por el Departamento Ejecutivo.-----

ARTÍCULO 4º: Los cursos serán de carácter obligatorio, anuales, bajo las ----- estándares vigentes y deberán planificarse de modo tal que para los empleados del Estado Municipal resulten gratuitos y dentro del horario laboral.-----

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación extenderá los certificados de ----- capacitación correspondiente acreditando la realización de la misma.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios _____ de colaboración con organizaciones de la sociedad civil y Organismos públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los cursos anuales obligatorios. _____

ARTÍCULO 7º: El Poder Ejecutivo deberá reglamentar la presente ordenanza, _____ dentro de los treinta (30) días de su promulgación. _____

ARTÍCULO 8º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____

Carlos A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ



VISTO

La necesidad de que quienes trabajan en el ámbito deportivo estén capacitados teórica y técnicamente, de manera obligatoria, en primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar y;

CONSIDERANDO

Que las personas que realizan primeros auxilios y reanimación cardiopulmonar son un eslabón entre el paciente y el equipo de salud.

Que las maniobras de reanimación cardiopulmonar consisten en una serie de sencillas técnicas con las cuales se pueden salvar muchas vidas.

Que, si todos supiéramos identificar estas situaciones, pedir ayuda y realizar las maniobras de resucitación cardiopulmonar básica, se lograría reducir en gran medida el número de personas que fallecen o el riesgo de secuencias neurológicas que ocurren como consecuencia de la ausencia de oxigenación cerebral.

Que las posibilidades de supervivencia de una persona que padece un paro cardiorrespiratorio aumentan en un 70% si se actúa antes de que lleguen los equipos de emergencias.

Que el objetivo de este proyecto es poder capacitar a quienes trabajen en el ámbito del deporte y que ante un episodio de este tipo poder comenzar la reanimación cardiopulmonar (RCP) durante los cuatro primeros minutos, para que los órganos del paciente, sobre todo el cerebro, no se encuentren dañados cuando se presente la ambulancia.

Que la inmensa cantidad de paros cardiacos se producen lejos de un hospital y generalmente no suele haber personal sanitario que pueda dirigir la reanimación.

Que en casi todos los casos tras un paro ocurre la muerte, a menos que el ritmo normal se restablezca en pocos minutos. En estos eventos, el primer auxilio es prestado por las personas más cercanas, habitualmente no entrenadas.

Que es por ello que la comunidad toma un rol protagónico en la cadena asistencial y forma parte del sistema de atención pre-hospitalario, voluntario o involuntariamente.

Que el 20% de las personas que sufren un paro y llegan al hospital, sobreviven sin secuelas si se les realiza una reanimación básica.

Que la mitad de la población adulta reconoce no saber identificar correctamente un paro cardiorrespiratorio.

Que las maniobras varían en adultos y niños.

Que la muerte súbita es un fallecimiento que no se espera y no presenta síntomas previos, por lo que quien lo sufre no suele estar en un hospital o una farmacia para poder ser atendido.



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Que la muerte súbita es la tercera causa de muerte.

Que la intervención de la población general que presencie una de estas situaciones es fundamental para iniciar la cadena de supervivencia y lograr salvar vidas.

Que lo más importante es actuar rápido, ya que desde los primeros minutos empieza a haber daños irreversibles y la única solución para evitar estos daños es actuar de la manera más rápida posible.

Que la reanimación no debe depender única y exclusivamente del sistema sanitario, ya que si todos ponemos nuestro grano de arena siguiendo los pasos de la cadena de supervivencia se pueden salvar muchas vidas.

Que por cada minuto que se pasa sin que se comiencen a practicar las técnicas de RCP, las posibilidades de sobrevivir sin secuelas disminuyen un 10%.

Que la cadena de supervivencia es el conjunto de acciones sucesivas y coordinadas que permite resucitar a las víctimas de un paro cardíaco. Que está constituida por una serie de eslabones que son fundamentales para que sea eficaz. No puede haber un eslabón débil.

Que los pasos de la cadena de supervivencia son:

1. Comprobar si la persona está consciente y respira
2. Si no respira llamar al servicio sanitario.
3. Practicar las maniobras de RCP
4. Pedir a una tercera persona que localice el desfibrilador mas cercano.
5. Seguir las instrucciones del desfibrilador para aplicar las descargas
6. Continuar con las maniobras de RCP hasta que llegue la ambulancia.

Que todos los pasos de la cadena de supervivencia deben ser ejecutados con escrupulosa precisión para mejorar el pronóstico de la víctima.

Que el paro cardíaco puede suceder en cualquier momento y a cualquier persona.

Que los expertos han repetido en muchas ocasiones que es vital garantizar la presencia de desfibriladores y la educación de la sociedad para garantizar los primeros eslabones a las víctimas.

Que es necesario disponer de todos los elementos para fortalecer en la comunidad una completa y efectiva cadena de supervivencia y así reducir al máximo las muertes y discapacidades de víctimas de infarto cardíaco súbito.



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ



Que en el caso del deporte adquiere especial importancia porque el ejercicio intenso podría desencadenar en un paro cardíaco.

Que las instalaciones y los clubes reúnen en un mismo punto a muchos posibles candidatos a un paro cardíaco.

Que los deportistas y el personal a cargo de las instalaciones son una población favorable y proactiva para el aprendizaje de estas maniobras y medidas de resucitación.

Que todo centro deportivo o club debería tener un plan de actuación urgente, idealmente escrito que garantice a las víctimas la mejor atención.

Que los deportistas y el personal de las instalaciones deportivas pueden actuar como primeros intervinientes hasta que lleguen los servicios de emergencia.

Que es importante que el plan incluya la anticipación y reconocimiento inmediato del paro, el contacto inmediato con el servicio médico de emergencias, RCP básica de calidad y formación del personal que atiende en las instalaciones.

Que la muerte súbita en el deporte es aquella que se produce de manera inesperada durante la práctica deportiva o hasta una hora después de finalizarla, por causa natural, no traumática ni violenta, en una persona con aparente buen estado de salud.

Que la incidencia es mayor en deportistas debido a las exigencias que provoca el aumento de la frecuencia cardíaca, tensión arterial y contractilidad del corazón, lo que produce un aumento de la demanda de oxígeno, los cambios ambientales extremos a los que se enfrentan algunos deportistas e incluso el propio estrés emocional de la competición.

Que la función principal de este programa es acortar la brecha de tiempo entre la demanda de auxilio y la atención del paciente en paro cardíaco.

POR ELLO: este Honorable Cuerpo eleva la

ORDENANZA Nº 5.350

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Créase en el ámbito del Partido de General Rodríguez el ----- programa de capacitación de reanimación cardiopulmonar (RCP) obligatoria para todos los que trabajen en entidades deportivas públicas y privadas del municipio.-----

ARTICULO 2º: Objeto del Programa



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRÍGUEZ



El objeto del programa será brindar herramientas de apoyo y capacitación a profesores de educación física y deportiva, directores técnicos, entrenadores, asistentes y auxiliares que trabajen en entidades deportivas públicas y privadas del Municipio de General Rodríguez como así también sus dirigentes.-----

ARTICULO 3º: aplicación del programa

Las capacitaciones se llevarán a cabo anualmente de manera obligatoria para todas aquellas personas que se desempeñen en el ámbito deportivo en entidades públicas y privadas.-----

ARTÍCULO 4º: La Autoridad de Aplicación de la presente ordenanza, será ----- designada por el departamento ejecutivo.-----

ARTÍCULO 5º: La Autoridad de Aplicación extenderá los certificados de ----- capacitación correspondiente acreditando la realización de la misma.-----

ARTÍCULO 6º: Autorízase a la Autoridad de Aplicación a celebrar convenios de ----- colaboración con organizaciones de la sociedad civil y organismos públicos competentes en la materia, y con reconocida trayectoria, a los fines del dictado de los cursos anuales obligatorios.-----

ARTÍCULO 7º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo con vistos y ----- considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Carlos A. PAZ

Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

ORDENANZA Nº 5.349

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO Nº 1: CONSIDERASE Autoridad de Aplicación de la presente -----Ordenanza a la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos.-----

ARTÍCULO Nº 2: A los efectos de la presente Ordenanza, llámese Promotora -----en prevención de las violencias, género y diversidad a toda aquella persona que ha sido formada por los organismos nacionales, provinciales y municipales competentes en la materia y por organizaciones civiles, políticas y sindicales con reconocida trayectoria en la promoción de derechos e idoneidad para impartir herramientas teórico-prácticas, de modo de incorporar la perspectiva de géneros para el acompañamiento de mujeres y personas LGBTINB+ en situación de violencia por motivos de género; así como para la promoción, planificación de estrategias y acciones para el fomento de la igualdad de género.---

ARTÍCULO Nº 3: CRÉASE el "Registro Municipal de Promotoras Territoriales -----en prevención de las violencias, género y diversidad" en adelante ReMP.-----

ARTÍCULO Nº 4: El Registro creado en el Artículo 3 tendrá carácter público -----resguardando la debida reserva y protección que deben tener los datos personales según la Ley 25.326.-----

ARTÍCULO Nº 5: El Registro será voluntario, las personas físicas que quieran -----inscribirse en él lo podrán hacer a través de formularios de registro que la Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos, disponga.-----

ARTÍCULO Nº 6: El ReMP comprenderá a aquellas personas que acrediten -----formación en promoción comunitaria en materia de género y/o diversidad, expedido por algún organismo nacional, provincial o municipal con competencia en la materia o por alguna organización de la sociedad civil con reconocida trayectoria en la promoción de derechos. En este último caso, en los términos que se dispusieran desde la Autoridad de Aplicación.-----

ARTÍCULO Nº 7: El "ReMP" tendrá los siguientes objetivos: a) Fortalecer la -----promoción comunitaria y territorial en materia de género y



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

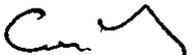
diversidad en todo el país. b) Promover la formación de una red distrital con organismos del gobierno municipal y con las organizaciones de la sociedad civil. c) Dar herramientas y recursos para la formación y capacitación de todas las personas inscriptas en el Registro. d) Acordar políticas de prevención y erradicación de las violencias por motivos de género y las políticas de igualdad y diversidad que lleva adelante la Secretaría de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos. e) Registrar la ubicación geográfica de las promotoras y qué temáticas se abordan a fines de posibilitar una articulación concreta entre las promotoras de cada barrio, los CIC, Caps, comisarías, escuelas, comedores, clubes, etc.-----

ARTÍCULO N° 8: La Secretaria de Género, Políticas Sociales y Derechos Humanos reglamentará todos los aspectos necesarios a los fines del cumplimiento de la presente Ordenanza, efectuando la necesaria divulgación que posibilite su mayor conocimiento y adhesión.-----

ARTÍCULO N° 9: Dese tratamiento de conformidad con la factibilidad en -----partida presupuestaria siguiente, sobre los recursos, contraprestaciones y erogaciones que implicará la formulación y ejecución de la presente ordenanza. Asimismo, se elaboren los procedimientos y recaudos prescriptos en la normativa vigente para el personal de la Administración Pública municipal.-----

ARTÍCULO N° 10: COMUNÍQUESE a quienes corresponda, dese al Registro -----General y ARCHIVESE.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La necesidad de reconocer a Adolfo Pérez Esquivel, activista, profesor, escultor y pintor argentino, por su trayectoria personal, compromiso y trabajo con la comunidad rodriguense; y

CONSIDERANDO:

Que, Adolfo Pérez Esquivel nació el 26 de noviembre de 1931 en Buenos Aires y dedicó su vida al arte, la educación y a impulsar acciones por la paz y la no violencia. Que, en 1971 comenzó a involucrarse en movimientos que luchan por la paz y la justicia a través de la no-violencia activa (NOVA), lo que luego se formaría en una red Latinoamericana que pasaría a ser el Servicio Paz y Justicia América Latina (SERPAJ -AL), de la cual forman parte 11 países de América Latina y este año cumple 50 años;

Que, en 1973, fundó el periódico "Paz y Justicia" que pronto se convirtió en la cumbre del movimiento de la NOVA y de defensa de los Derechos Humanos en la región;

Que, durante su vida se dedicó a viajar por el mundo llevando como bandera la defensa de los DDHH y a diseñar programas de ayuda y desarrollo junto a las comunidades indígenas latinoamericanas, movimientos obreros y otros grupos de personas necesitadas;

Que, también sufrió la persecución militar de nuestro país, siendo detenido y encarcelado sin proceso judicial, torturado y sobreviviente a los vuelos de la muerte. Estando en prisión recibió el Premio Memorial de Paz Juan XXIII otorgado por la Pax Cristi Internacional;

Que, en 1980, recibió el Premio Nobel de la Paz, por su compromiso con la defensa de la Democracia, los derechos humanos y del derecho de la libre autodeterminación de los pueblos. Pérez Esquivel ha tenido una presencia constante en las luchas de los pueblos por su liberación, convirtiéndose en un símbolo en América Latina, por su compromiso y acciones, por esto su voz es respetada tanto en el continente como en otros países;

Que, ha contribuido con numerosas misiones internacionales como «Barco por la Paz a Nicaragua», «Barco por la Solidaridad a Polonia» y campañas de resolución de conflictos en Sudáfrica, Afganistán, Oriente Medio y Tíbet, entre otras;

Que, asimismo, distintas universidades y facultades tanto nacionales como internacionales lo han galardonado con el Honoris Causa, por su larga trayectoria en favor de la paz;

Que, también es de destacar sus innumerables trabajos literarios, entre los cuales se mencionan "Caminar junto a los pueblos. Experiencias no violentas en América



Latina" (1995), "Una gota de tiempo. Crónica entre la angustia y la esperanza" (1996), y "la otra mirada" (2021);

Que, Adolfo Pérez Esquivel es una de las personas que ha sostenido tempranamente que los niños no son el futuro sino el presente, por lo tanto hay que ocuparse de ellos con la mayor de las urgencias, velando que sus derechos sean completamente garantizados;

Que, en 1995, en el marco de programas destinados a las niñeces y adolescencias, comienza a funcionar la "Aldea Jóvenes para la Paz" en General Rodríguez, la primera sede de un proyecto encabezado por él mismo, desde la SERPAJ, que tiene como fin desarrollar programas socioeducativos para los niños y adolescents;

Que, Adolfo Pérez Esquivel junto a su familia han dedicado esfuerzo, trabajo y compromiso con la Aldea, siendo ellos mismos quienes, por ejemplo, construyeron el quincho y el molino para abastecer de agua al predio;

Que, desde 1999, la "Aldea Jóvenes para la Paz" es reconocida por la Dirección General de Cultura y Educación como Centro de Formación Profesional Nº 403 de Gral. Rodríguez, lugar destinado a la formación en oficios para adolescentes entre 12 y 18 años, dándoles herramientas que les permitan proyectarse a futuro en el marco de la educación para la paz y la no-violencia activa, a contrahorno de su educación básica obligatoria;

Que, en la actualidad, tiene una inscripción de 110 adolescentes que cursan talleres agropecuarios como apicultura, tambo, quesería y huerta, como así también, de oficios como electricidad, plomería, panadería y conservación de alimentos entre otros. Por otro lado cuenta con espacios de lectoescritura, matemáticas, computación y educación física;

Que, este año un grupo de alumnos de la Aldea participará del Encuentro Jóvenes y Memoria con la propuesta de un libro que aborda la problemática sobre las identidades desde tres perspectivas diferentes: identidad propia; identidad barrial e identidad "Aldeana";

Que, en la actualidad, Adolfo Pérez Esquivel desempeña diversas funciones y cargos entre ellos es presidente del Consejo Honorario del Servicio Paz y Justicia en América Latina; presidente honorario del SERPAJ Argentina; presidente de la Comisión Provincial por la Memoria de Buenos Aires y miembro del Tribunal Permanente de los Pueblos;

Que, asimismo, integró el Comité de Honor de la Coordinación Internacional para el Decenio de la no-violencia y de la paz; fue Jurado Internacional del Premio de Derechos Humanos de Núremberg; del jurado del Premio de Fomento para la Paz "FelixHouphouetBoigny" de la UNESCO; miembro del programa de educación internacional "Peacejam"; del Consejo Mundial Proyecto José Martí de Solidaridad



Mundial; del Consejo Asesor del Canal Telesur y del Consejo Directivo del Instituto Espacio para la Memoria (IEM);

Que, actualmente, da clase en un seminario sobre la Paz en la facultad de Ciencias Sociales de la Universidad de Buenos Aires y es el director del programa de Educación a distancia que posee el SERPAJ Argentina;

Que, resulta importante destacar que su trayectoria personal se encuentra enmarcada por el compromiso con los niños y adolescentes, en su inclusión, en su integración y expresión dentro de la comunidad;

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

ORDENANZA Nº 5.348

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

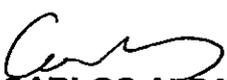
ARTÍCULO 1º: Declárase "Ciudadano Ilustre" del partido de General Rodríguez al -----Premio Nobel de la Paz, señor Adolfo Pérez Esquivel, por su importantísima trayectoria y compromiso en la defensa de los Derechos Humanos y su promoción de acciones por la paz y la no violencia.-----

ARTÍCULO 2º: Distingase a la "Aldea Jóvenes para la Paz" con sede en General -----Rodríguez, por desarrollar -durante casi treinta años- en nuestro distrito un proyecto socio educativo -productivo, destinado a la educación, capacitación y formación de los niños y adolescentes.-----

ARTÍCULO 3º: Este Cuerpo Legislativo llevará adelante el correspondiente -----reconocimiento, en el día y hora a designar.-----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Las recurrentes inundaciones en la calle María Campos y Antártida Argentina, la falta de desagüe pluvial adecuado y la ausencia de iluminación en la misma afectando la seguridad de transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que, la instalación de un desagüe pluvial adecuado es fundamental para evitar inundaciones que dañan la infraestructura y representan un riesgo para los residentes;

Que, la falta de iluminación incrementa las situaciones de inseguridad, y afecta la movilidad de quienes transitan por la María Campos;

Que, es deber de las autoridades municipales responder los reclamos de la comunidad mejorar las condiciones de las calles y la infraestructura urbana;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.083

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuestas a los vecinos de la zona.-----

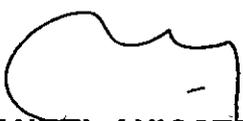
ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo Municipal.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

La necesidad y la inquietud de los vecinos respecto con la ubicación e instalación de las luminarias adquiridas por el municipio; y

CONSIDERANDO:

Que, el acceso a información clara y detallada sobre el uso de los recursos públicos es fundamental para garantizar la transparencia municipal y responder las demandas de los vecinos;

Que, el Concejo Deliberante tiene la responsabilidad de supervisar y solicitar la información relevante para asegurar el cumplimiento de los proyectos y obras municipales;

Que, es necesario brindar respuestas a la comunidad respecto a las ubicaciones de las luminarias adquiridas y su correcto funcionamiento y distribución;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.082

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1°: 1. Ubicación exacta de cada una de las 900 luminarias, fecha -----instaladas especificando dirección o intersección correspondiente. -

2. Fecha de instalación de cada luminaria con el fin de verificar el cumplimiento de los plazos y la planificación REFERENTE, de los pedidos de comunicación de los distintos bloques y una equitativa distribución. -----

ARTÍCULO 2°: Se establece un plazo de 15 días hábiles para la presentación de -----este pedido de informe al fin de dar una respuesta oportuna a los vecinos y verificar la transparencia en la gestión de los recursos públicos. -----

ARTÍCULO 3°: Comuníquese, regístrese y archívese. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Las recurrentes inundaciones en la calle Roca y Storni, la falta de desagüe pluvial adecuado, la seguridad de transitabilidad y la calidad de vida de los vecinos; y

CONSIDERANDO:

Que, la instalación de un sistema de desagüe pluvial es fundamental para evitar inundaciones que dañan la infraestructura y representan un riesgo para los residentes;

Que, es deber de las autoridades municipales responder los reclamos de la comunidad mejorar las condiciones de las calles y la infraestructura urbana;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.081

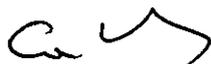
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Departamento -----Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos de la zona.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.808

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Este bloque ha recibido el reclamo de vecinos del B° El Casco, manifestando la toma de tierras específicamente en la calle Alta Gracia y Arrayanes.

CONSIDERANDO:

Que está dentro de las facultades municipales la regulación y protección de las mismas.

Que es de vital importancia reconocer, si estas se encuentran declaradas como espacios verdes o para algún fin social.

Que los vecinos particularmente de este barrio se encuentran alterados con esta situación, buscando encontrar una respuesta del ejecutivo para que estas tierras no sean usurpadas.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona la

COMUNICACIÓN N° 3.080

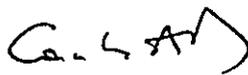
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del B° El Casco específicamente de la calle Alta Gracia y Arrayanes. _____

Artículo 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y _____ considerando. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____



Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez





Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.807

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de recolección de residuos específicamente en la calle Chilecito entre Tierra del Fuego y Rio Negro del B° Güemes.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: La falta de recolección de residuos de nuestras calles son esenciales para el bienestar de los vecinos.

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo.

Que es necesario para la prevención de enfermedades, considerando que el amontonamiento de basura puede causar distintas infecciones.

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para la recolección de residuos de las calles, brindando y garantizando el bienestar de los vecinos.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona la

COMUNICACIÓN N° 3.079

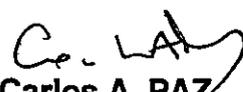
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la problemática de los vecinos del B° Güemes, específicamente de la calle Chilecito entre Tierra del Fuego y Rio Negro.-----

Artículo 2°: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento ----- Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



**HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE**
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.806

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir, de los reclamos de los vecinos ante la obstrucción de un árbol caído entre la vereda y la calle, sin poder transitar correctamente en el B° Altos de San Joaquín específicamente en la calle Necochea entre Vuelta de Obligado y Leloir.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La caída de un árbol entre la vereda y la calle, sin poder transitar correctamente.

Que su caída ha generado un obstáculo que dificulta el transito tanto de peatones como de vehículos. La situación representa un peligro para todos los residentes.

Que es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para el retiro del árbol caído.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona la

COMUNICACIÓN N° 3.078

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

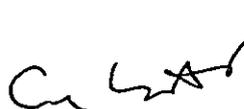
COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo resuelva la problemática de los vecinos del B° Altos de San Joaquín, específicamente en la calle Necochea entre Vuelta de Obligado y Leloir.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Carlos A. PAZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de iluminación específicamente de la calle Bolívar entre Gabriela Mistral y Almirante Brown del B° Villa Arrarás; y

CONSIDERANDO:

Que, en respuesta a las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad, debido a la falta de iluminación y mantenimiento de artefactos, ya que son esenciales para la seguridad de nuestros vecinos y quienes asisten a diferentes instituciones;

Que, esta situación puede generar situaciones incómodas para los vecinos y riesgos innecesarios;

Que, es de vital necesidad la intervención de las áreas correspondientes para la reposición y/o arreglo de luminarias, brindando el bienestar a los vecinos;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.077

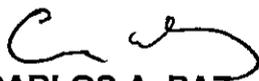
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

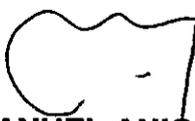
ARTICULO 1º: Este Honorable cuerpo Deliberativo, solicita al Departamento -----Ejecutivo que se tome medidas para incorporar los artefactos y su funcionamiento correcto en la calle Bolívar entre Gabriela Mistral y Almirante Brown del B° Villa Arrarás.-----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



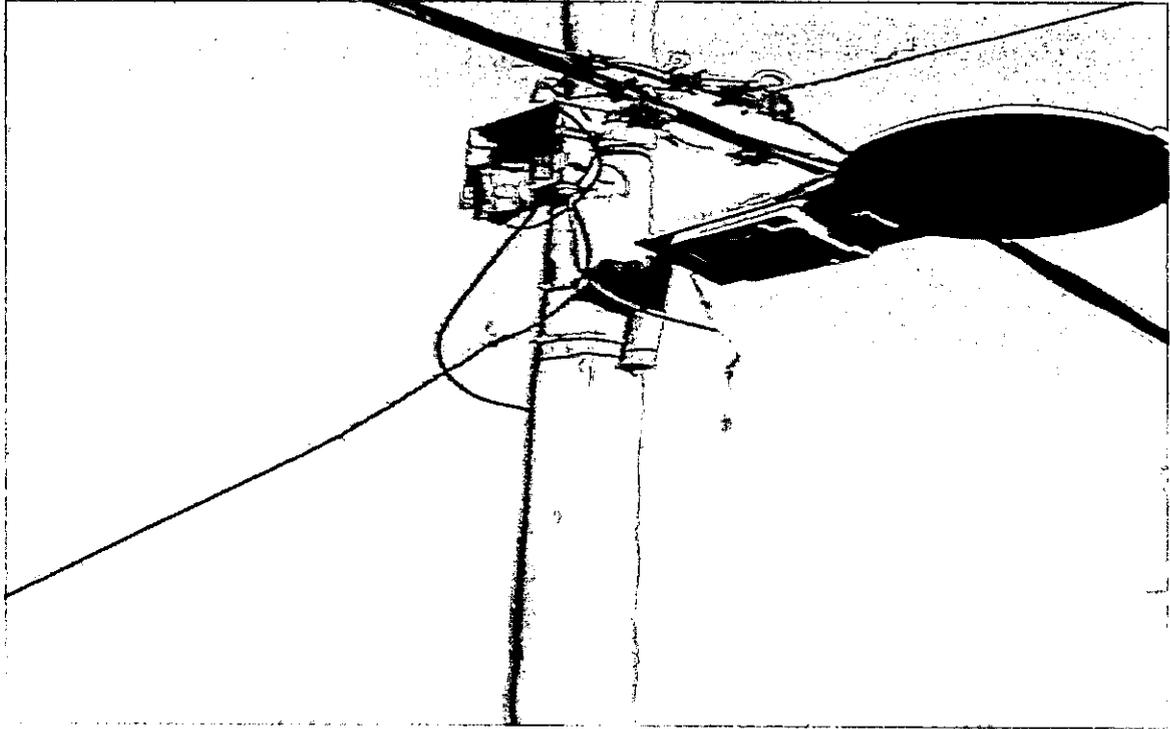

MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Anexo Fotográfico





HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que a partir de reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento y corte de pasto sobre las banquetas específicamente de la calle Pichincha y Esmeralda del B° Güemes; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar un tema crucial para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento y corte de pasto de las banquetas son de importancia para garantizar la seguridad de nuestros vecinos;

Que esta problemática puede generar situaciones incómodas y de riesgos innecesarios, los vecinos merecen sentirse cómodos al caminar por las calles de nuestro pueblo, entendiendo que es una calle con alto flujo de circulación;

Que es de vital necesidad la intervención del área correspondiente para el mantenimiento de las calles, considerando que esta, es una arteria principal que conecta el barrio Güemes y Altos del Oeste;

En tal sentido, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.076

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento
-----Ejecutivo arbitre los medios necesarios para dar respuesta a la
problemática de los vecinos del B° Güemes.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.802

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de Caseros y Caporales B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.075

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Caseros y Caporales B° Villa Vengochea. _____

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS-MIL-VEINTICUATRO. _____

Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez



Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que, ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de la red cloacal, específicamente en las intersecciones, Martín Coronado y Salta, como también Chubut, Ayacucho y Catamarca del B° Villa Vengochea; y

CONSIDERANDO:

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de la red cloacal de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos previniendo enfermedades de enfermedades;

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de la red cloacales. Por lo tanto, deben realizar obras de mantenimiento, cuando la situación lo amerite y así evitas malos olores;

Que la falta del mismo, perjudica a los habitantes de esta ciudad. Además, incrementa el malestar de los vecinos y los expone a posibles infecciones debido a los fluidos expuestos;

POR ELLO, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.074

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

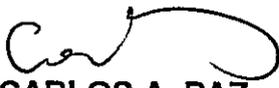
COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento -----Ejecutivo realice el mantenimiento de la red cloacal del B° Villa Vengochea, específicamente de las intersecciones Martín Coronado y Salta, como también Chubut, Ayacucho y Catamarca.-----

ARTÍCULO 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las -----reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

ARTICULO 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento -----Ejecutivo. -----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----


CARLOS A. PAZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



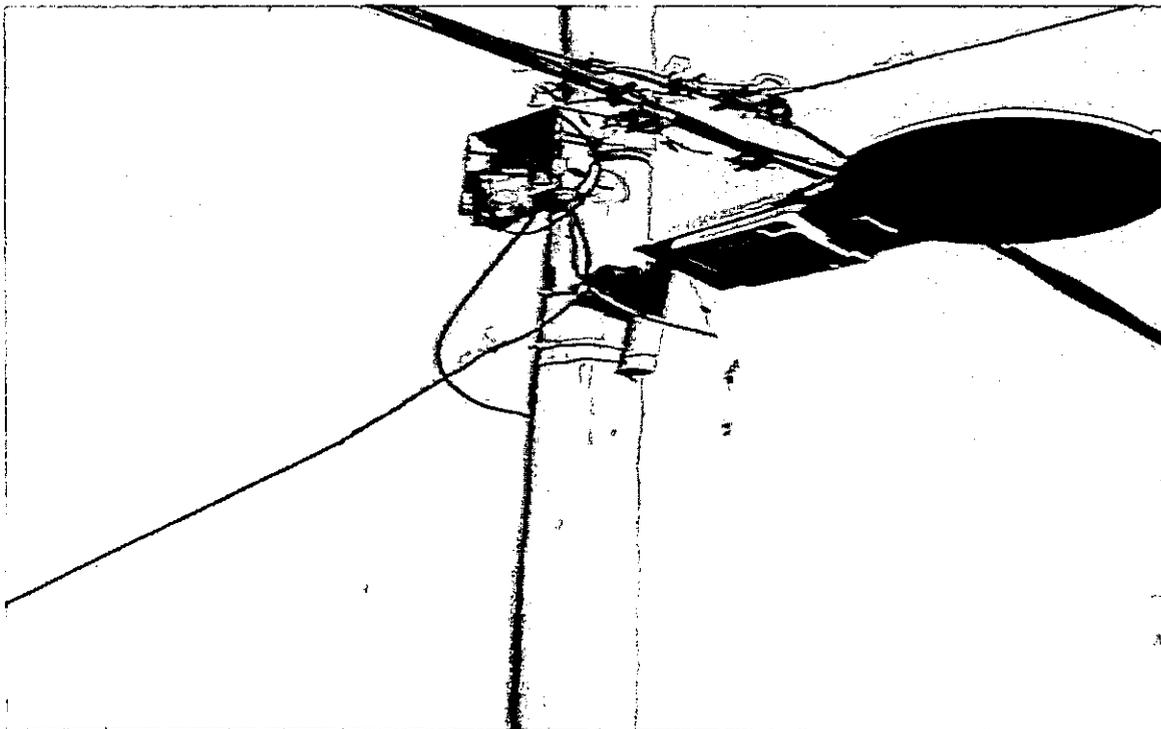

MANUEL ANIGSTEIN
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

Anexo Fotográfico





HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.800

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de Thomas Garrone y Gabriela Mistral B° Villa Vengochea.

CONSIDERANDO

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente

COMUNICACIÓN Nº 3.073

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

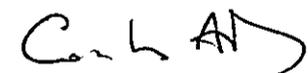
COMUNICACIÓN

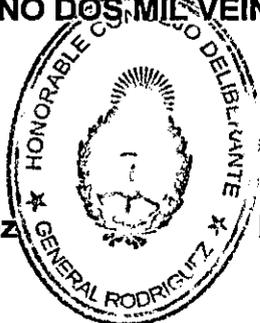
Artículo 1º: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Thomas Garrone y Gabriela Mistral B° Villa Vengochea. _____

Artículo 2º: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las _____ reparaciones a los 30 días de su aprobación. _____

Artículo 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE N° 4050-7.799

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Que ante los reiterados reclamos de los vecinos por la falta de mantenimiento de las calles específicamente de Alberdi y Storni del B° Villa Vengochea.

Considerando

Que en respuesta de las inquietudes y reclamos constantes que hemos escuchado, queremos abordar esta situación para nuestra comunidad: La falta de mantenimiento de las calles de nuestros barrios son esenciales para el bienestar en general de nuestros vecinos y para el libre tránsito ante algún tipo de eventualidad.

Que está dentro de las funciones municipales realizar las tareas de mantenimiento de las calles. Por lo tanto, debe realizar obras de mantenimiento, bacheo y/o repavimentación cuando la situación lo amerite.

Que la falta del mismo, perjudica el libre tránsito de los habitantes de esta ciudad. Además, daña los vehículos, incrementa las lesiones entre los peatones y vulnera los derechos asociados a los servicios que brindan los establecimientos mencionados previamente.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la siguiente:

COMUNICACIÓN N° 3.072

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACION

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento ----- Ejecutivo realice el mantenimiento de las calles Alberdi y Storni del B° Villa Vengochea.-----

Artículo 2°: Se solicita que se remita a esta institución el avance de las ----- reparaciones a los 30 días de su aprobación.-----

Artículo 3°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos ----- y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos por la falta de recolección de residuos en el barrio Marabó, específicamente de la zona Arroyo Cruce Arroyo Cruz Colorado, Arroyo Castillo y Arroyo Casco.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones a la falta de recolección de residuos.

Que producto del volumen de basura diario, los vecinos disponen sus residuos en las esquinas y/o terrenos baldíos de sus barrios.

Que por su ubicación podemos entender que el servicio de recolección en el barrio no funciona correctamente. Por lo tanto, los vecinos buscan alternativas para la disposición de los residuos generados en sus casas.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.071

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

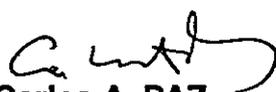
COMUNICACION

ARTÍCULO 1º: EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación en cuanto a la recolección de residuos especialmente del B° Marabo específicamente de la zona Arroyo Cruce ,Arroyo Cruz Colorado, Arroyo Castillo y Arroyo Casco.

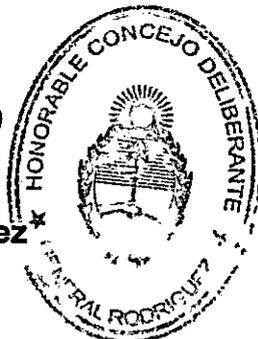
ARTÍCULO 2º: Se solicita se remita los avances de esta solicitud a esta institución a los 15 días de su aprobación.

ARTICULO 3º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos y considerandos.

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.


Carlos A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

Los reiterados reclamos recibidos por vecinos frentistas, en relación a la falta de retiro de los residuos, en el casco céntrico.

Considerando

Que en reiteradas oportunidades vecinos se han acercado a nuestro bloque, a los efectos de reclamar soluciones ante el retiro de residuo del frente de sus casas.

Que es indispensable levantar los residuos de los vecinos también de la puerta de su casa y no solamente en la zona de container.

Que en este caso, podemos apreciar esta situación principalmente en la calle Dr. García y Pueyrredón, como también Presidente Perón y Eva Perón, 25 de mayo e Intendente Manny.

Que es una obligación y una responsabilidad del Municipio Generar un ambiente sano y cómodo para toda la comunidad del Partido.

Por todo ello, este Honorable Cuerpo eleva la

COMUNICACIÓN N° 3.070

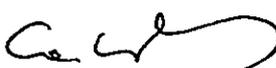
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

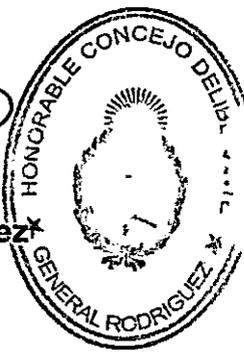
COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL _____ RODRIGUEZ, solicita al Departamento Ejecutivo Municipal, regularice la situación de los basurales que se encuentran principalmente en la calle Ricardo Balbín del barrio Solares del Oeste.-----

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus ----- vistos y considerandos.-----

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


Carlos A. PAZ
 Secretario
 H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
 Presidente
 H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ



VISTO:

Los reiterados reclamos recibido por los vecinos en relación a la falta de iluminación en el B° Bicentenario manzana 10.

Considerando

Que esta problemática se presenta en el barrio Bicentenario, principalmente en las casas 8,9,12 y13.

Que es indispensable el mantenimiento y/o reposición de los artefactos en cuanto a la iluminación.

Que las luminarias destinadas a alumbrado público son un elemento imprescindible del equipamiento urbano, ya que no solo sirven a fines utilitarios inmediatos, como la iluminación, sino que además ayudan a preservar la seguridad del vecino.

Que por ello solicitamos que se lleve a cabo las acciones necesarias para garantizar la iluminación en el Barrio Bicentenario.

Por todo ello, este Honorable cuerpo sanciona la

COMUNICACIÓN N° 3.069

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

Artículo 1°: El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento _____ Ejecutivo regularice la situación de las luminarias que se encuentra en la manzana N°10 del Barrio Bicentenario. _____

Artículo 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal con sus vistos _____ y considerandos. _____

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. _____


Carlos A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




Manuel ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez

**VISTO:**

Que ante los reclamos de los vecinos por la creciente ola de inseguridad que azota a nuestro distrito y a toda la Provincia de Buenos Aires.

Que la modalidad de los robos que declaran vecinos haber sufrido son las llamadas entraderas o salideras, a cualquier hora del día, atracándolos cuando se encuentran en sus viviendas o comercios, violentándolos y afectando la salud física y psíquica de toda su familia y la de los trabajadores que se ven atemorizados en comercios con atención al público.

Que en estas últimas semanas se han denunciado en comisaria, con ratificación en la fiscalía del departamento judicial Moreno General Rodríguez, estos delitos violentos por vecinos y comerciantes que exigen que se haga efectivo el servicio de seguridad que debe brindar el Estado.

Que los vecinos transmiten que no ven personal policial de la Provincia de Buenos Aires por las calles de la ciudad, tampoco presencia activa de patrullajes de móviles policiales que motiven a sentirse más seguros en las horas del cierre de sus comercios o vuelta a su hogar luego de la jornada laboral o educativa.

Que de acuerdo a los datos que emite el Ministerio Público fiscal, la tasa de criminalidad en nuestro departamento judicial va en permanente aumento, liderando tristemente a los demás departamentos judiciales de la Provincia de Buenos Aires.

Que con fecha 6 de septiembre de 2024 en mesa de entradas del Ministerio de Seguridad de La Provincia de Buenos Aires, el Bloque de concejales de Compromiso por General Rodríguez con las firmas del Ing. Darío Kubar y la Dra. Natalia Ruiz han ingresado un pedido de pronta intervención ante la inseguridad en el distrito, los detalles de los robos, entraderas y la triste situación de tener que perder la vida de vecinos trabajadores en ocasión de robo, etc. La nota fue dirigida al ministro Eduardo Javier Alonso funcionario designado por el Gobernador Axel Kicillof, para manejar la seguridad en todo el territorio de la Provincia de Buenos Aires y de la cual son responsables.

Que como representantes del pueblo recibimos a la familia de Ivana y Mariano Baracchi, vecinos y comerciantes de nuestra ciudad que fueron víctimas junto su hijo de un robo a mano armada en su comercio y que realizaron la declaración testimonial en la UFI 10 ante el Dr. Sebastián Matías Tacchini secretario de dicha fiscalía, con fecha 28 de octubre de 2024 PP-19-01-006950-24/00 s/ Robo agravado comisión en despoblado y en banda.

Que los vecinos refieren que en dos años les han robado cuatro veces, tanto en el comercio como en su casa.

CONSIDERANDO:

Que es fundamental para este cuerpo legislativo asegurar que todos los reclamos de los vecinos sean visibilizados e impulsados para enviarlos y esperar obtener información por parte del ejecutivo municipal sobre cual son y serán las respuestas a dichos reclamos y necesidades con las herramientas con las que cuenta y gestiona dicho Gobierno.



Que veremos con agrado, la pronta colaboración del Departamento Ejecutivo en la entrega de esta información desde la secretaria de Seguridad y Justicia para que pueda mediante su gestión realizar las averiguaciones sobre en qué instancia se encuentra la investigación sobre la causa de la citada denuncia de la familia Baracchi, y de esta manera poder llevar un poco de tranquilidad y certeza del avance de la investigación. Por ello el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez sanciona la siguiente

COMUNICACIÓN N° 3.068

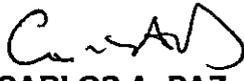
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTICULO 1º: Este Honorable Cuerpo Deliberativo solicita al Poder Ejecutivo de

----- General Rodríguez, a través de la secretaria de seguridad y justicia que responda el presente proyecto de comunicación en el plazo de 15 días, informando situación de la causa **2024 PP-19-01-006950-24/00 s/ Robo agravado comisión en despoblado y en banda** atento a lo contestado por la UFI 10 luego de las gestiones de averiguación que debería realizar dicha secretaria. Así también, informe sobre las políticas planificadas en materia de seguridad, en pos de dar una mayor seguridad a los ciudadanos Rodríguezense. Informe sobre las contestaciones y/o respuestas del Ministerio de seguridad del Gobierno provincial del Gobernador Kicillof sobre el pedido de recursos solicitados en los últimos meses desde este municipio, como también la falta de personal policial, deficiente abastecimiento de combustible, falta de móviles, etc. ----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento Ejecutivo. **SANCIONADA EN LA SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.** -----


CARLOS A. PAZ

Secretario

H.C.D de Gral. Rodriguez





MANUEL ANIGSTEIN

Presidente

H.C.D de Gral. Rodriguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

COMUNICACIÓN Nº 3.067

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN USO DE SUS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE LAS MUNICIPALIDADES, SANCIONA CON FUERZA DE

COMUNICACIÓN

ARTÍCULO 1º: Por lo expuesto, solicito un informe a Secretaria de Obras y -----Servicios Públicos y viviendas del corralón municipal y la Delegación Malvinas que incluya:

- Inventario completo de maquinaria, listado de todas las maquinarias y vehículos, incluyendo camiones, retroexcavadoras, motoniveladoras, tractores-----

ARTÍCULO 2º: Especificaciones de cada máquina o vehículo:

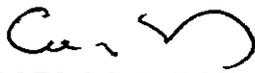
- Marca modelo y año de fabricación.
- Estado actual funcional, en reparación, fuera de servicio.
- Fecha de la última revisión y mantenimiento realizado.
- Facturaciones de reparación (mecánicos).
- Facturación de repuestos.
- Comparar el inventario existente con el preexistente en la Dirección de Patrimonio Municipal.

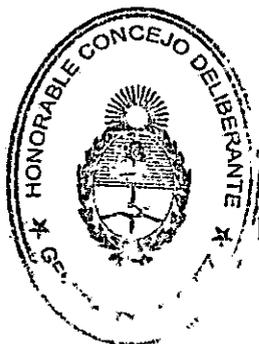
ARTÍCULO 3º: Uso y disponibilidad. Frecuencia de uso de cada máquina, área -----en las que los equipos son utilizados. -----

ARTÍCULO 4º: Solicito que este informe sea entregado en el plazo de 15 días de -----corrido. -----

ARTÍCULO 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal. -----

SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----


CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.797

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

La madrugada del 29 de octubre, el hotel Dubrovnik en Villa Gesell, Provincia de Bs As, colapsó provocando un derrumbe en parte del edificio donde cinco Bomberos Voluntarios de nuestra Ciudad prestaron colaboración para recuperar a víctimas y;

CONSIDERANDO:

Que más de 450 rescatistas y efectivos de seguridad participan en la operación con grúas de gran capacidad, perros de rescate, drones, helicópteros, y otro tipo de materiales técnicos en un esfuerzo contrarreloj,

Que cinco Bomberos Voluntarios de General Rodríguez se movilizaron a la ciudad de Villa Gesell el día martes para prestar su servicio,

Que siempre resulta importante ponerle valor a las tareas de altruismo que resulta de la acción de este enorme grupo de tareas,

Que dicha tarea significa además, dejar sus hogares de manera inmediata, sus familias y afectos para proteger la vida y los bienes de la comunidad poniendo en riesgo su integridad,

Que sus tareas también se enmarcan en el rescate de personas en accidentes de tránsito, derrumbes inundaciones y otros,

Que Los Bomberos Voluntarios de nuestra ciudad se destacan por su gran profesionalismo, formación, trayectoria, equipamiento de alta tecnología y vocación,

Que resulta significativo expresar los nombres de los diez héroes que respondieron de manera inmediata a la Brigada USAR-ARG 13, de la cual son parte y a quienes queremos destacar por su gran labor y valentía: Oficial Auxiliar de Escuadra Sebastián Malvicini, Ayudante Mayor Gastón Vovchuk, Subayudante Germán Iñiguez, Bombero Lucía Lemos, Ayudante Mayor Guillermo Vilumbrares, Ayudante Mayor Rodolfo Leonardo Cuello, Ayudante de Primera Sergio Adrián Gualco, Ayudante de Primera Matías Gonzalo Velázquez, Ayudante Sergio Nicolás Cuello y Bombero Lucas Ezequiel Díaz.

Que su tarea fue de gran importancia en un accidente de grandes dimensiones como fue el derrumbe del Hotel en Villa Gesell, donde al momento de su arribo había personas heridas, desaparecidas y fallecidas,

Que la sociedad de General Rodríguez siempre pone en valor su tarea y expresa un enorme agradecimiento,

Que son un ejemplo de valentía, lucha y valor para la comunidad poniendo en lo más alto a la institución y a nuestra ciudad,

Que hacemos extensivo al resto del Cuerpo de Bomberos nuestro reconocimiento y agradecimiento por las tareas realizadas en nuestra ciudad.

POR TANTO, El Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez en uso de sus atribuciones sanciona el siguiente



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.797

Fs. _____

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

DECRETO Nº 49/2.024

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA DE
LAS MUNICIPALIDADES SANCIONA CON FUERZA DE**

DECRETO

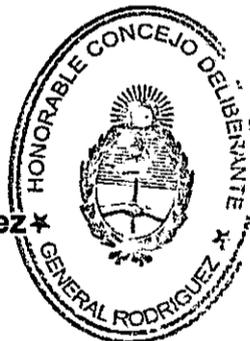
Artículo 1º: Declárese "Personalidades Destacadas del Partido de General
----- Rodríguez" al **Oficial Auxiliar de Escuadra Sebastián Malvicini,**
Ayudante Mayor Gastón Vovchuk, Subayudante Germán Iñiguez, Bombero
Lucía Lemos, Ayudante Mayor Guillermo Vilumbrares, Ayudante Mayor
Rodolfo Leonardo Cuello, Ayudante de Primera Sergio Adrián Gualco,
Ayudante de Primera Matías Gonzalo Velázquez, Ayudante Sergio Nicolás
Cuello y Bombero Lucas Ezequiel Díaz; integrantes del Cuartel de
Bomberos Voluntarios de General Rodríguez, por su participación en el
derrumbe ocasionado en el Hotel Dubrovnik en Villa Gesell.-----

Artículo 2º: Este Honorable Cuerpo Legislativo brindará un reconocimiento y
----- entregará un diploma de honor.-----

Artículo 3º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Cuerpo de
----- Bomberos Voluntarios de General Rodríguez y al Departamento
Ejecutivo.-----

**SANCIONADO EN SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, A LOS CATORCE DIAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO. -----**

CARLOS A. PAZ
Secretario
H.C.D. de Gral. Rodríguez *



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente
H.C.D. de Gral. Rodríguez



VISTO:

Que la Diabetes es una enfermedad crónica, no transmisible, que afecta a gran parte de la población; y

CONSIDERANDO:

Que, según el Atlas de Diabetes de la FID (2019), la Diabetes es una enfermedad crónica que ocurre cuando el páncreas ya no puede producir insulina, o cuando el cuerpo no puede hacer un buen uso de la insulina que produce;

La falta de insulina o la incapacidad de las células para responder a ella deriva en altos niveles de glucosa en sangre (hiperglucemia), el cual es un indicador clínico de la diabetes;

Que, si no se controla el déficit de insulina a largo plazo, muchos de los órganos del cuerpo pueden resultar dañados, lo que derivaría en complicaciones de la salud incapacitantes y potencialmente mortales, como las enfermedades cardiovasculares (ECV), lesión de los nervios (neuropatía), enfermedad renal (nefropatía) y afección ocular (causante de la retinopatía, la pérdida de visión e incluso la ceguera);

Que, el tratamiento apropiado de la diabetes, puede retrasar las complicaciones o prevenirla totalmente. Gran parte de los casos y sus complicaciones podrían prevenirse manteniendo una dieta saludable, una actividad física regular y un peso corporal normal, y evitando el consumo de tabaco;

Que, el Día Mundial de la Diabetes fue establecido por las Organización de las Naciones Unidas en 2006, mediante la Resolución 61/225. Es celebrado el 14 de noviembre de cada año, en aniversario al nacimiento de Sir Frederick Banting, quien descubrió la insulina junto con Charles Best en 1922. Esta conmemoración, también creada por iniciativa de la Federación Internacional de Diabetes (FID), busca concientizar a la población mundial acerca de la real amenaza para la salud que representa esta enfermedad. Asimismo, tiene como objetivo sensibilizar y concientizar a las personas en su prevención, diagnóstico y tratamiento, como así también en la ayuda a quien la padece. La campaña está representada por el logotipo del círculo azul, símbolo mundial de la concienciación sobre la diabetes, que representa la unidad de la comunidad diabética mundial en respuesta a la epidemia de diabetes.

Que, como legisladores de General Rodríguez debemos ahondar en políticas de salud pública focalizadas en el fomento y promoción de hábitos de vida saludables. Implementar acciones coordinadas y concertadas, a fin de combatir la Diabetes y muchas otras enfermedades en favor del estado de salud de nuestros vecinos;

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez elevan el siguiente



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

EXPEDIENTE Nº 4050-7.819

Fs. _____

GENERAL RODRIGUEZ
160º ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

RESOLUCIÓN Nº 1.319

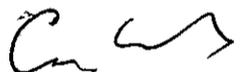
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN
USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA
MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA**

RESOLUCIÓN

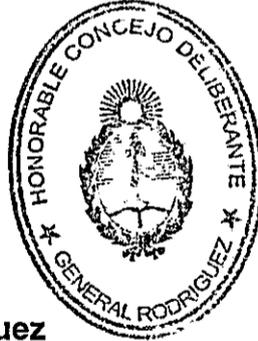
ARTICULO 1º: El Honorable Concejo Deliberante del Partido de General
-----Rodríguez expresa su adhesión al "Día Mundial de la Diabetes",
instaurado el 14 de noviembre desde el año 1991 por la Organización Mundial de
la Salud (OMS), a modo de concientizar a la población en su prevención,
tratamiento y adquisición de hábitos saludables. -----

ARTICULO 2º: Comuníquese con sus vistos y considerandos al Departamento
-----Ejecutivo.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**


CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez




MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRÍGUEZ

GENERAL RODRÍGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

VISTO:

La reciente desaparición física de Don Raúl Horacio Briganti; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino de nuestra ciudad Raúl Horacio Briganti durante más de 30 años colaboró con la comunidad de General Rodríguez no solo en su actividad como comerciante sino también en su función solidaria dentro del barrio de Villa Arrarás;

Raúl Horacio Briganti nació el 10 de agosto de 1956 en Capital Federal. Llegó a General Rodríguez cuando niño, tenía 7 años;

Su familia se instaló en Agua de Oro. Al cumplir los 18 años, Raúl se mudó a Villa Arrarás, allí levantó sus paredes, su casa y puso su taller mecánico,

Formó una familia junto a Rosa Arévalo hace más de 30 años. Tuvieron una hija, Rocío, quien les dio un nieto, Yamil;

Cuando nació Rocío, ya no tenía el taller mecánico. Cuando se enfermó y tuvo que abandonar el trabajo de mecánico, puso el almacén. En esa época, Villa Arrarás estaba más despoblado, "el barrio era todo campo". El almacén de Raúl estaba abierto de lunes a lunes, desde las 8 de la mañana hasta las 12 de la noche o la 1 de la madrugada;

Raúl siempre fue solidario, ya en tiempos del Intendente Dilandro abrió un comedor comunitario para atender a las necesidades del barrio. Al día de hoy, el comedor funciona de lunes a viernes, asistiendo a 30 familias;

Su familia y quienes lo conocimos lo recordamos como un ser solidario, alegre, siempre de buen humor. Queda en el recuerdo de sus amigos cuando jugaba a la pelota en la canchita del barrio, sus encuentros en el Viejo Bar, sus idas a pescar, era alguien que estaba contento de vivir la vida día tras día;

Porque representa el valor de ser un excelente vecino y demostrar solidaridad y sensibilidad por los demás es que consideramos loable rendirle un homenaje en este día;

Por lo tanto, el Honorable Concejo Deliberante de General Rodríguez eleva la siguiente

RESOLUCIÓN N° 1.318

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE GENERAL RODRÍGUEZ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LA LEY ORGANICA MUNICIPALIDAD, SANCIONA CON FUERZA DE

RESOLUCIÓN

ARTICULO 1°: Este Honorable Cuerpo reconoce la trayectoria de vida de Don -----Raúl Briganti y con profundo pesar lamenta su partida.-----



HONORABLE
CONCEJO
DELIBERANTE
GENERAL RODRIGUEZ

GENERAL RODRIGUEZ
160° ANIVERSARIO DE LA
FUNDACIÓN DEL PUEBLO
"AÑO DE LA IDENTIDAD RODRIGUENSE"

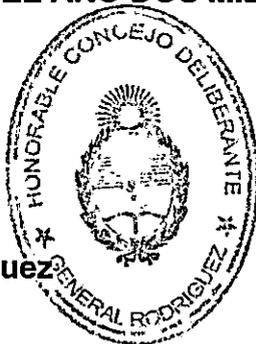
ARTICULO 2°: Este Honorable Cuerpo reconoce a Don Raúl Briganti por su
-----compromiso con la comunidad de General Rodríguez, en
particular para con los vecinos del Barrio Villa Arrarás.-----

ARTICULO 3°: Dese amplia difusión con sus vistos y considerandos al
-----Departamento Ejecutivo y a toda la comunidad.-----

**SANCIONADA EN SESION ORDINARIA DEL HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE DE GENERAL RODRIGUEZ, A LOS CATORCE DÍAS DEL
MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO.-----**

CARLOS A. PAZ
Secretario

H.C.D. de Gral. Rodríguez



MANUEL ANIGSTEIN
Presidente

H.C.D. de Gral. Rodríguez